

APRUEBA LLAMADO A PRESENTAR ANTECEDENTES PARA PROVEER
02 CARGOS DE PROFESIONALES PROGRAMA PRODESAL, DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 003187
COLLIPULLI, **02 SEP 2024**

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.
3. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
4. La Ley N° 21.640 publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 004444 del 27 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Collipulli, para el año 2024.
6. El Decreto Alcaldicio N°004503, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Collipulli para el año 2024.
7. El Decreto Alcaldicio N°001011, de fecha 27 de junio de 2017, que aprueba el Reglamento de Concursos Público de la Municipalidad de Collipulli.
8. El Decreto Alcaldicio N°001593, de fecha 18 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad de Collipulli.
9. El Decreto Exento N° 004484 del 29/12/2023, que Aprueba los Programas Municipales en la Municipalidad de Collipulli, correspondiente al año 2024.
10. El Decreto Exento N°002339, de fecha 24 de junio de 2024, que Aprueba la Modificación de Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL, suscrito entre la Municipalidad de Collipulli y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.
11. El Memorándum N°1023, de fecha 28 de agosto de 2024, de parte de la directora(s) de Desarrollo Comunitario, que solicita a la Directora(s) de Administración y Finanzas, se desarrolle llamado a presentar antecedentes para proveer 02 cargos de profesional programa Prodesal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Collipulli, requiere realizar llamado a presentar antecedentes para proveer los cargos de **Profesionales Programa Prodesal** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en calidad de Prestador(a) de Servicios a Honorarios.
2. Que los convenios de transferencias de recursos al municipio, establecen que se deben desarrollar procesos concursales objetivos para proveer los cargos que son financiados con recursos públicos, logrando así un proceso ordenado que permite determinar los candidatos o candidatas más idóneas para ocupar los cargos en proceso de concursabilidad.



DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a presentar antecedentes para proveer cargo **Profesional Programa Prodesal** de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

| HONORARIOS | VACANTES | VIGENCIA DEL CONTRATO | REQUISITOS OBLIGATORIOS |
|-------------|----------|--|--|
| \$1.787.617 | 02 | <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio: septiembre 2024. Fecha de término: diciembre 2024. | <ul style="list-style-type: none"> Profesional de una carrera de 10 semestres mínimos de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocidos por éste. Área de estudio: Silvoagropecuaria y/o Pecuaria. Antecedentes que acrediten experiencia para el ejercicio del cargo. Acreditar una experiencia profesional mínima de 2 años o más en una entidad pública, específicamente en Programas Municipales. Disponibilidad de Movilización. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. No ser deudor/a de pensión de alimentos |

2. **IMPÚTESE**, al gasto la siguiente cuenta:

| | |
|-----------------|--|
| Área de gestión | : No aplica - cuenta extrapresupuestaria |
| Fondos programa | : PROGRAMA PDTI - INDAP - PRODESAL |
| Código Cuenta | : 214 - 05 - 30 - 000 - 000 - 000 |
| Descripción | : PROGRAMA PRODESAL |

3. **APRUEBESE**, las bases del llamado a presentar antecedentes para proveer los cargos **Profesionales Programa Prodesal** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se entiende forman parte íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN JOUANET MARÍN
 SECRETARÍA MUNICIPAL



MANUEL MACAYA RAMÍREZ
 ALCALDE

MMR/LEJM/MLPR/JCL/rdz

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES (1)
- SECRETARÍA MUNICIPAL (1)
- RECURSOS HUMANOS (2)

